



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CI

Jueves, 2 de enero de 1986

Núm. 1

GOBIERNO CIVIL

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a José Luis Sáenz de Miera Delgado, cuyo último domicilio conocido fue Plaza Pío XII, 3, de esta provincia, de la resolución número 6.441 de fecha 15 de noviembre de 1985, de este Gobierno Civil, por la que se le impone la multa de dos mil pesetas por no haber pasado la revista de armas reglamentaria de la escopeta de su propiedad en el mes de abril pasado, infringiendo el art. 85 del Reglamento de Armas de 24-7-1981.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, bien ante la referida autoridad o en este Gobierno.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo antes indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a interesar su ejecución por la vía de apremio.

Palencia 23 de diciembre de 1985. —
El Secretario General accidental, Luis Pérez Llorente.

5232

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a María Angeles Peláez Díez, cuyo último domicilio conocido fue Avda. de

Valladolid, 19 de Palencia, de la resolución número 6.749 de este Gobierno Civil, de fecha 25 de noviembre pasado, por la que se le pone de manifiesto la denuncia formulada por la Guardia Civil, por no haber pasado la revista de armas reglamentaria del arma de su propiedad, en el mes de octubre pasado, lo que supone una infracción prevista en el art. 85 del Reglamento de Armas de 24-7-1981, para que en el plazo de diez días alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Palencia, 20 de diciembre de 1985.—
El Secretario General, Antonio Llamas Cánaves.

5234

Administración Central

Ministerio de Economía y Hacienda

ORDEN de 26 de noviembre de 1985, por la que se revisa el procedimiento de administración y contabilidad de los recursos locales. ("Boletín Oficial del Estado", núm. 310, de 27 de diciembre de 1985).

Ilustrísimos señores:

La "Instrucción provisional de administración y contabilidad de los recursos locales", aprobada por Orden de 27 de diciembre de 1966, pretendía, en esencia, simplificar el procedimiento de distribución y asignación a los correspondientes Ayuntamientos y Diputaciones de la recaudación de los recursos locales administrados por la Hacienda Pública, dado la existencia en aquel momento, de cuotas del Tesoro y multiplicidad de recargos municipales y provinciales sobre las mismas, así como participaciones de los Ayuntamientos sobre las cuotas de los tributos estatales.

Y es preciso resaltar que en aquellas circunstancias el procedimiento establecido por la Instrucción citada, consiguió ampliamente los objetivos que se proponía de simplificar el proceso contable, mediante una distribución diferida y la actuación periódica de las "entregas a cuenta", de acuerdo con las variaciones de la recaudación.

Sin embargo, actualmente, al haberse transformado las Contribuciones Territoriales Rústica y Urbana y las Licencias Fiscales de empresarios, profesionales y artistas en tributos locales, en virtud de lo dispuesto por la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, así como la desaparición de las participaciones y la simplificación de la estructura de dichos impuestos que en una cuota única engloban la multiplicidad de recargos antes existentes, y por último, la facultad que otorgan las sucesivas Leyes de Presupuestos a las Corporaciones Locales, para poder asumir la gestión de recaudación de los tributos locales, ha ocasionados un cambio radical en la problemática de la gestión de dichos tributos.

Por ello, y atendiendo a las repetidas peticiones de las Corporaciones Locales, parece conveniente y oportuno modificar el sistema de distribución proporcional por el de atribución directa a las Corporaciones Locales, en cuyo término radique el hecho imponible de la recaudación líquida de los tributos locales administrados por la Hacienda Pública.

No se oculta que el procedimiento de la distribución de la recaudación global, entre los distintos Ayuntamientos comprendidos dentro de la demarcación de la Delegación de Hacienda, en proporción a los contraídos o saldos líquidos atribuidos a cada uno de aquéllos, principio básico del procedimiento que se pretende sustituir comporta unas diferencias que, a largo plazo, quedarían compensadas; por ello, la liquidación de la recaudación de los tributos locales del año 1985, última que se realiza por el procedimiento que se suprime, se ha de completar con un ajuste de diferencias.

En virtud de las razones expuestas, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. — A partir del 1 de enero de 1986, la recaudación líquida que se obtenga de los recursos locales administrados por la Hacienda Pública, se atribuirá directamente a las Corporaciones Locales a las que correspondan los respectivos tributos.

Segundo. — Una vez practicada la distribución de la recaudación líquida de los tributos locales, obtenida en el año 1985, en proporción a los contraídos y saldos líquidos, se determinará el saldo líquido neto por Ayuntamientos referido al día 1 de enero de 1986 y se comparará con los valores pendientes de cobro en dicha fecha, cualquiera que sea su situación, para determinar los excesos o defectos derivados de las liquidaciones anteriormente practicadas, y efectuar, en consecuencia, las oportunas compensaciones.

Tercero. — Los Ayuntamientos que no opten por asumir la recaudación de los tributos locales, se les seguirá efectuando entregas periódicas con el carácter de "pagos a cuenta", tal como estaba establecido en la Orden de 27 de diciembre de 1966; anualmente se les practicará una liquidación para determinar la cantidad líquida a pagar o a ingresar, en función de la recaudación real atribuida a cada Ayuntamiento y de las entregas a cuentas satisfechas.

Cuarto. — A partir de 1 de enero de 1986 la contabilidad y cuentas principales de recursos locales e institucionales se integrarán en una única agrupación temporal.

Quinto. — La recaudación líquida obtenida de las liquidaciones de ingreso directo de las Licencias Fiscales de industrial y de profesionales y artistas, y la obtenida por liquidaciones cobradas en vía de apremio, correspondientes a ejercicios anteriores al de la opción, a favor de los Ayuntamientos que opten por realizar directamente la recaudación por recibo de los tributos locales, se satisfará a las correspondientes Corporaciones en el mes siguiente a cada trimestre natural.

Sexto. — La Intervención General de la Administración dictará las instrucciones oportunas en desarrollo de lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 26 de noviembre de 1985.—
Solchaga Catalán.

Ilmos. Sres. Subsecretario, Interventor general de la Administración del Estado, Director general de Coordinación con las Haciendas Territoriales y Delegados de Hacienda.

5265

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos en el concurso - oposición para la provi-

sión en propiedad de una plaza de Secretario de Estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería y se hace pública la composición del Tribunal calificador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de este concurso - oposición y que se hizo pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de noviembre de 1985, se eleva dicha lista a definitiva, por no haberse presentado reclamaciones durante ese plazo.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria se hace saber, para conocimiento de los afectados, la composición del tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas del concurso - oposición, integrado por:

PRESIDENTE: Don Jesús Mañueco Alonso; suplente: Don Rafael Reboillar Mota.

VOCALES: Doña Mercedes Rafael Santamaría; suplente: Don Juan French Valverde.

Don Antonio Lamoca Andrés; suplente: Don Jesús Díaz Pérez.

Don Manuel Galloso Rodríguez; suplente: Don Eduardo Crespo Brunet.

Doña M.^a Angeles Fuentes Zapata; suplente: Don Luis Javier Zurro Hernández.

SECRETARIO: Don Gonzalo Estébanez Fontaneda; suplente: Don José Luis Abia Abia.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del tribunal designado, quienes deberán abstenerse de intervenir siempre que concurra en ellos algunas de las circunstancias a que se refiere el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para conocimiento asimismo de los aspirantes e interesados, quienes deberán promover, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la misma Ley la recusación contra cualquier miembro del tribunal en que se dieran las circunstancias anteriormente expuestas, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente hábil de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 20 de diciembre de 1985.—
El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.
5240

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos en el concurso - oposición para proveer en propiedad una plaza de Licenciado de Psicología y se hace pública la composición del tribunal calificador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de este

concurso - oposición y que se hizo pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 2 de noviembre de 1985, se eleva dicha lista a definitiva, por no haberse presentado reclamaciones durante ese plazo.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria se hace saber, para conocimiento de los afectados, la composición del tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas del concurso - oposición, integrado por:

PRESIDENTE: Don Jesús Mañueco Alonso; suplente: Don Rafael Reboillar Mota.

VOCALES: Don Carlos Martínez de la Fuente; suplente: Doña M.^a Pilar Merino Ruesga.

Don Santiago Aranda Renas; suplente: Doña Sagrario Gallego Rico.

Don Carlos Ortega Matilla; suplente: Don Jesús Merino Angulo.

Don Gonzalo Estébanez Fontaneda; suplente: Don Javier Prados Furán.

SECRETARIO: Don José Luis Abia Abia; suplente: Don Antonio López García.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del tribunal designado, quienes deberán abstenerse de intervenir siempre que concurra en ellos algunas de las circunstancias a que se refiere el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para conocimiento asimismo de los aspirantes e interesados, quienes deberán promover, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la misma Ley la recusación contra cualquier miembro del tribunal en que se dieran las circunstancias anteriormente expuestas, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente hábil de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 20 de diciembre de 1985.—
El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

5245

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Valeriano Iglesias Fernández, contratista de obra de mantenimiento y conservación de la iglesia de Corvio, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 16 de febrero de 1984, en la garantía definitiva de 9.600 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 10 de diciembre de 1985.—
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

5055

Diputación Provincial de Palencia**SECRETARIA GENERAL****Anuncio devolución de fianza**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Luis Calvo Simal, contratista de conservación de la iglesia de Monasterio, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 20 de marzo de 1984, en la garantía definitiva de 14.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 3 de diciembre de 1985. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

5000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**Consejería de Industria, Energía y Trabajo****DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA**

De conformidad con lo que dispone el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, a los efectos previstos en el artículo 10 del mismo Decreto, se somete a información pública, durante el plazo de treinta días, la petición que formula el Ayuntamiento de Castromocho, para instalar una línea aérea a 13.200 voltios, de 672 metros de longitud y un centro de transformación de intemperie de 25 KVA, para suministro de energía a caseta de bombas de agua, en los pagos de "Cornaguillo" y "San Pelayo", de la misma localidad. (NIE-1.856).

Palencia, 2 de diciembre de 1985.—El Delegado Territorial, Vicente Torrego Cañas.

4916

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**Dirección Provincial de Palencia**

Por la empresa INCAFRISA, con domicilio en la calle General Dávila, número 7 de Burgos, ha realizado la construcción de las obras de arreglos y mejoras en el Colegio Público de Fuentes de Nava, adjudicados por esta Dirección con fecha 23 de diciembre de 1982, ha solicitado la devolución de fianza que fue constituida en su día para responder de la ejecución de las citadas obras.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra la citada empresa por daños y perjuicios que sean de su cuenta.

Si transcurridos quince días a partir del siguiente al de la publicación de

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha formulado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza, conforme se tiene solicitado.

Palencia, 12 de diciembre de 1985.— El Director Provincial (ilegible).

5086

Por la empresa INCAFRISA, con domicilio en la calle General Dávila, número 7, de Burgos, ha realizado la construcción de las obras de cambio de caldera e instalación de calefacción en el C. P. "Conde Vallellano", de Ampudia (Palencia), adjudicadas por esta Dirección con fecha 20 de diciembre de 1983, ha solicitado la devolución de fianza que fue constituida en su día para responder de la ejecución de la citada obra.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra la citada empresa por daños y perjuicios que sean de su cuenta.

Si transcurridos quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha formulado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza, conforme se tiene solicitado.

Palencia, 12 de diciembre de 1985.— El Director Provincial (ilegible).

5086

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Por don Alejandro Bolado López, con domicilio en la calle Paseo Zorrilla, número 43, de Valladolid, ha realizado la construcción de las obras de mejoras en el Colegio Público Comarcal de Osorno, adjudicadas por esta Dirección con fecha 31 de julio de 1982, ha solicitado la devolución de fianza que fue constituida en su día para responder de la ejecución de las citadas obras.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra la citada empresa por daños y perjuicios que sean de su cuenta.

Si transcurridos quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no se ha formulado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza, conforme se tiene solicitado.

Palencia, 12 de diciembre de 1985.— El Director Provincial (ilegible).

5086

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA**Cédula de notificación y citación providencia****EDICTO**

Con motivo de los autos núm. 839-85, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Juan Carlos Vicente Burgos y Diosdado Ruesga Bustillo, frente a la empresa Ambulancias El

Cristo, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, emplazado a los efectos previstos en el art. 143 de la Ley de Procedimiento Laboral, en reclamación de despido, y al estar en paradero desconocido la empresa demandada Ambulancias El Cristo, S. L., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Beato Capillas, núm. 2, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día nueve de enero de mil novecientos ochenta y seis, a las nueve cincuenta horas de su mañana, a fin de ser examinadas sobre el hecho concreto de la no readmisión alegada por los actores, con la advertencia de que únicamente podrán ser aportadas aquellas pruebas que pudiéndose practicar en el momento, el Magistrado estime pertinentes, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación a citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Ambulancias El Cristo, S. L., en la actualidad en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Beato Capillas, núm. 2, extendiendo la presente en Palencia, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

5270

Administración de Justicia**Sala de lo Contencioso - Administrativo****VALLADOLID****EDICTO**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 897 de 1985, por el Procurador don Constancio Burgos Hervás, en nombre y representación de don Antonio Sanz Dueñas, contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Palencia, de 30 de septiembre de 1985, que desestimó la reclamación núm. 48 de 1985, interpuesta contra resolución de Hacienda de Palencia — Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes — sobre la no consideración como gasto deducible en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de diversos gastos de desplazamiento.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Adminis-

tración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Nicolás Martín Ferreras.

5278

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 196/85, seguidos en este Juzgado, a instancia de Banco Industrial del Mediterráneo, S. A., se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. El Ilustrísimo señor don Jesús Gavilán López, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Industrial del Mediterráneo, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don José Ignacio Calderón Ramos y de la otra como demandado Marcelino Martínez Francés y don Félix Martínez González, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Marcelino Martínez Francés y don Félix Martínez González, mayores de edad, vecinos de Cobos de Cerrato, y con ello completo pago al actor de la cantidad de trescientas ocho mil cuatrocientas dieciocho pesetas de principal, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. Doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don

Marcelino Martínez Francés y don Félix Martínez González.

Dado en Palencia, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — José Redondo Araoz. — El Secretario Judicial, Joaquín Loste.

5239

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José-Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 497/85, a instancia de Banco de Madrid, S. A., representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, frente a Félix Carracedo Martín y María del Carmen Torres Aguado, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la ciudad de Palencia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Ilmo. señor don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante Banco de Madrid, S. A., representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso y de la otra, como demandado don Félix Carracedo Martín y doña María del Carmen Torres Aguado, ésta, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Félix Carracedo Martín y esposa doña María del Carmen Torres Aguado, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cinco millones ochocientos treinta y dos mil trescientas pesetas de principal, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — José-Jaime Sanz Cid. — El Secretario Judicial, Mariano Ruiz.

5252

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 238-83, a instancia de

don Julio Neira Aragón, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, contra Reben, S. L., sobre reclamación de 180.941 pesetas, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día 7 de febrero de 1986, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día 18 de marzo a la misma hora, y para la tercera, también en su caso, el día 17 de abril, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Bienes objeto de la subasta

Un furgón marca Mercedes, matrícula LE-0952-H, valorado pericialmente en 400.000 pesetas.

Dado en Palencia, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — José Jaime Sanz Cid. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

4664

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de Instrucción núm. dos de esta ciudad de Palencia y su partido, en procedimiento Carta Orden núm. 62 de 1985, dimanante de Sumario núm. 9-82 (Pieza de R. Civil), se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días y tipo de tasación que se indicarán, los bienes muebles que posteriormente se describirán, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día veintidós de enero del próximo año, a las doce horas, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la

Plaza Abilio Calderón, núm. 1; para la segunda, en su caso, el día veintiuno de febrero, a la misma hora; y para la tercera, también en su caso, el día veintiuno de marzo, a la misma hora que las anteriores, previniéndose a los licitadores:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el importe del 20 por 100 del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos y que el adjudicatario se subrogará en los gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinto: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Bienes que salen a subasta:

—Un vehículo automóvil, marca Seat, modelo 127, matrícula M-1890-N; tasado en 90.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — José Jaime Sanz Cid. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

5266

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Manuel de la Hera Oca, Juez de primera instancia de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, al número 209-85, se sigue expediente sobre declaración de Herederos Abintestato, por fallecimiento de don Emilio Alcalde Calle, natural de Villalbeto de la Peña, que falleció en Palencia, el día 7 de diciembre de 1983; hijo de Ignacio y de Cecilia, en estado de soltero; y apareciendo en dicho expediente como herederos del expresado causante, sus hermanos de doble vínculo, Sabino, Indalecio y Segunda Alcalde Calle, siendo la cuantía del caudal hereditario de 74.000 pesetas.

Y al objeto de que aquellos que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en plazo de treinta días hábiles, he ordenado la fijación del presente en los lugares que previene la Ley.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario judicial (ilegible).

5268

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de notificación

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 344/1985, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el señor Don Ernesto Mangas González, Juez del Juzgado de Distrito número uno de Palencia, los precedentes autos de juicio de faltas número 344/85, en el que son parte el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como Jesús Aller Cea, mayor de edad, casado albañil, y vecino que fue de esta capital, hoy en ignorado paradero, y Jesús Aller Andrés, mayor de edad, soltero y vecino que fue de esta capital, hoy en ignorado paradero, por lesiones en agresión.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente al denunciado Jesús Aller Andrés, declarando de oficio las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Ernesto Mangas.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, en la de su Juzgado, doy fe. — Firmado: Margarita Martín. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Jesús Aller Cea y Jesús Aller Andrés, expido y firmo la presente para su publicación, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Margarita Martín.

5244

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Ernesto Mangas González, Juez del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de cognición número 49-85, de los que se hará mención y en los cuales ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — Palencia, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Don Jesús Gavilán López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de Palencia, ha visto y oído los autos de cognición núm. 49-85, que en este Juzgado sigue el Procurador de los Tribunales don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de

León, y dirigido por el Letrado don Manuel Sáenz de Miera, frente a don Felipe Jubete Requero, mayor de edad y vecino de Villarramiel, sobre reclamación de cantidad.

FALLO. — Que estimando la demanda interpuesta por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, contra don Felipe Jubete Requero, debo condenar y condeno a este último a que firme que sea la sentencia abone a la parte demandante Colegio Oficial de Arquitectos de León, la cantidad de 97.179 (noventa y siete mil ciento setenta y nueve pesetas), más intereses legales con arreglo al art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con expresa imposición de costas a dicho demandado.

Y para que sirva de notificación en legal forma, al demandado rebelde libro el presente en Palencia, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Ernesto Mangas González. — Ante mí: Margarita Martín.

5241

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 1985, aprobó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características principales y en extracto, son las siguientes:

Importe del préstamo: 15.000.000 de pesetas.

Finalidad: Construcción de Matadero Comarcal.

Tipo de interés: 12 por 100.

Comisión anual: 0,40 por 100.

Período de reembolso: Doce años; uno de carencia y once de amortización.

Anualidad completa por intereses, comisión y amortización será de: 2.579.555 pesetas.

El acuerdo se expone al público por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, y horas de oficina, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 170 del Real Decreto 3.250-1976, de 30 de diciembre.

Se hace constar que la aprobación del proyecto de contrato se entenderá definitiva, en el caso de que no se presenten reclamaciones en el período de exposición pública.

Aguilar de Campoo, 21 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Jesús María de Castro Asensio.

5286

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito, que se tramita con el núme-

ro uno, por medio de superávit, en el Presupuesto Ordinario del año 1985, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40-81, de 28 de octubre, en relación con el artículo 16, número 2 del mismo texto, al objeto de que pueda formularse contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen pertinentes ante esta Corporación Municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser interpuestas, únicamente, por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Cervera de Pisuerga, 18 de diciembre de 1985.—La Alcaldesa (ilegible).

5290

GUARDO

ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público, que don Andrés Vicente Fuente, ha solicitado la instalación de un negocio de Cafetería, situado en la primera planta del edificio comercial de Las Rozas, cuyas obras de acondicionamiento han sido autorizadas en sesión de 24 de septiembre de 1985.

Por lo que se expone el expediente al público por plazo de quince días, a fin de que puedan formularse contra el mismo ante esta Alcaldía, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Guardo, 12 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Carlos Rebanal Martín.

5120

GUARDO

ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público, que don Zhang Yiyi y Zhong Gui, han solicitado la instalación de un negocio de Restaurante en el edificio núm. 15, de la Avda. José Antonio, de esta villa, cuyas obras de acondicionamiento han sido autorizadas en sesión de 22-10-85.

Por lo que se expone el expediente al público por plazo de quince días, a fin de que puedan formularse contra el mismo ante esta Alcaldía, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Guardo, 13 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Carlos Rebanal Martín.

5158

LANTADILLA

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 1985, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente número uno de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1985, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1. Remuneraciones de personal.

Tenía: 3.149.780 pesetas.
Aumenta: 85.000 pesetas.
Queda: 3.234.780 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Tenía: 4.473.700 pesetas.
Aumenta: 350.000 pesetas.
Queda: 4.823.700 pesetas.

3. Intereses.

Tenía: 295.000 pesetas.
Aumenta: 30.000 pesetas.
Queda: 325.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, núm. 2, de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del art. 14.

Lantadilla, 26 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5287

MANCOMUNIDAD DE AGUAS
DEL CARRION

Guardo (Palencia)

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Guardo, 26 de diciembre de 1985.—El Presidente (ilegible).

5293

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1985, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra número 135-85, titulada "Pavimentación en Quintana del Puente", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Quintana del Puente, 26 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Napoleón Rodríguez.

5283

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 4 de diciembre de 1985, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1985, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 16, de la Ley 40/81,

en relación con el núm. 2 del art. 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 392.000 pesetas.
Aumentos: 30.135 pesetas.
Total: 422.135 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Anterior: 190.000 pesetas.
Aumentos: 18.785 pesetas.
Total: 208.785 pesetas.

6. Inversiones reales.

Anterior: 1.098.839 pesetas.
Aumentos: 1.996.806 pesetas.
Total: 3.095.645 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 1.680.839 pesetas.
Aumentos: 2.045.726 pesetas.
Total: 3.726.565 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Renedo de la Vega, 27 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5294

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 6 de noviembre de 1985, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1985, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 16, de la Ley 40/81, en relación con el núm. 2 del art. 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.

Anterior: 1.290.091 pesetas.
Aumentos: 30.000 pesetas.
Total: 1.320.091 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 1.846.909 pesetas.
Aumentos: 735.000 pesetas.
Total: 2.581.909 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 3.137.000 pesetas.
Aumentos: 765.000 pesetas.
Total: 3.902.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotobañado y Priorato, 20 de diciembre de 1985.—El Alcalde, A. Hernández.

5280

TORQUEMADA

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria del día 26 de diciembre de 1985, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, con destino a financiar las obras de ampliación y reforma del Polideportivo Municipal, siendo las características más

importantes de su operación crediticia, las siguientes:

Modalidad: Préstamo.

Cuantía: 4.000.000 de pesetas.

Plazo de amortización: Doce años, uno de carencia.

Tipo de interés: 11,50 por 100.

Comisión: 0,40 por 100.

Importe anual de amortización: 670.720 pesetas.

Recursos afectados en garantía de la operación: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Esta aprobación se entenderá definitiva, en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición pública del acuerdo.

Lo que se expone al público por término de quince días hábiles, a fin de que las personas interesadas formulen las reclamaciones que consideren oportunas.

Torquemada, 27 de diciembre de 1985.
—El Alcalde (ilegible).

5285

VELILLA DEL RIO CARRION

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 121 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, se hace público que por el Pleno de esta Corporación, se han efectuado las siguientes adjudicaciones de obras:

—Pavimentación en Velilla (152/83). — Contratista: Felipe Calleja Ruiz.—Adjudicación: 5.000.000 de pesetas.

—Pavimentación en Alba (153/83). — Contratista: L. Garrido Ortega.—Adjudicación: 1.000.000 de pesetas.

—Urbanización calle El Cid (159/85).— Contratista: Felipe Calleja Ruiz.—Adjudicación: 13.000.000 de pesetas.

—Pavimentación en Alba (160/85). — Contratista: L. Garrido Ortega.—Adjudicación: 1.230.000 pesetas.

—Pavimentación en Cardaño (161/85).— Contratista: L. Garrido Ortega.—Adjudicación: 1.650.000 pesetas.

—Pavimentación en Camporredondo (162/85).—Contratista: L. Garrido Ortega.—Adjudicación: 2.100.000 petas.

—Pavimentación en Otero (163/85). — Contratista: L. Garrido Ortega.—Adjudicación: 1.920.000 pesetas.

—Consultorio Médico. — Contratista: G. Rodríguez Salazar. — Adjudicación: 2.293.945 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velilla del Río Carrión, 23 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Carlos Díez de la Hoz.

5289

RECAUDACION MUNICIPAL Y AGENCIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS

Edicto - Apremio

Don Luis - Miguel Gil García, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Venta de Baños.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, o habiendo resultado imposible en su día notificarles sus débitos en sus domicilios fiscales, se les requiere por medio del presente edicto, para que, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en el núm. 1, piso 1.º, de la calle General Yagüe, de Venta de Baños, al objeto de llevar a cabo la diligencia de notificación de sus descubiertos y señalar domicilio dentro de la demarcación de esta Recaudación para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación del procedimiento de apremio sin nuevas citaciones y llevándose a efecto las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan en los respectivos expedientes en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

Respecto de dichos débitos en descubiertos, el señor Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Venta de Baños, dictó, en las correspondientes relaciones certificadas de deudores, de fecha 18 de abril de 1985, la siguiente:

“Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deu-

dores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra la preinserta providencia de apremio y contra los posteriores actos de gestión recaudatoria que se realicen en cumplimiento de lo en ella ordenado, podrán interponerse, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, los siguientes recursos: Reclamación ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según previenen el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el 188 del Reglamento General de Recaudación; y, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Venta de Baños, asimismo en el plazo de quince días hábiles, igualmente contados, conforme a los artículos 189 del Reglamento General de Recaudación y 230 y siguientes del Reglamento de las Haciendas Locales. El recurso de reposición se entenderá desestimado por silencio administrativo si transcurre un mes, desde su presentación, sin que se le notifique la resolución del mismo al recurrente. En el caso de que se utilice el recurso de reposición, la reclamación económico - administrativa ante el TEAC, podrá ser interpuesta dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de aquél, si es expresa; o en los quince días hábiles siguientes a aquél en que el recurso haya de entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo lo anterior sin perjuicio de que, conforme al artículo 311 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, puedan los interesados utilizar cualquier otro recurso, si lo estimaren conveniente.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio no se suspenderá aunque se interponga recurso o reclamación, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado R. G. R., se notifica a los deudores, por medio del presente Edicto, conforme al artículo 99 del mismo R. G. R., concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus débitos, previéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Relación de deudores:

Conceptos: AGUA Y BASURA 1984

Apellidos y nombre del deudor	Agua	Basura	Total pesetas
Abascal Muñoz, Germán	530	240	770
Cañada, María Agueda	1.380	2.670	4.050
Amigo, Domingo	1.560	720	2.280
Ariño Rodríguez, Luciano	920	—	920
Carrillo Fuente, Pablo	1.060	480	1.540
Cerreduela Jiménez, María	6.899	720	7.619
Consejo de Castilla-León	1.380	2.670	4.050
Diez Lorenzo, Manuela	1.060	480	1.540
Escudero Monje, Tomasa	1.590	720	2.310
García Escudero, Arturo	1.590	720	2.310
García Soler, Ramón	460	240	700
Gómez Ortega, Eladio	530	240	770
Herrero Pedrosa, José María	460	240	700
Lorenzo Velasco, Blanca	1.380	2.670	4.050
Llanos López, Soledad	1.380	2.670	4.050
Marcos Barba, Fausto	1.380	720	2.100
Martínez Flores, Felisa	530	240	770
M. E. V. A. L., S. A.	1.380	2.670	4.050
Mora, Elisa y Josefa	460	240	700
Ous Celis, Pedro	—	1.780	1.780
Prieto Fernández, Miguel A.	460	240	700
Reguero Moreno, Pedro	1.380	720	2.100
Rosa Martínez, Laureano de la	1.040	480	1.520
Ruiz Lerones, Francisco	920	480	1.400
Sáez García, Natividad	1.040	480	1.520
Sancho Marcos, Emeterio	1.380	2.670	4.050
Santos Delgado, Ana Isabel	1.560	720	2.280
Valverde Prádanos, Pedro	460	240	700
Adán Palenzuela, Balbino	460	240	700
Alonso Martínez, Marciano	520	240	760
Amigo, Domingo	1.520	720	2.280
Antolín López, Raquel	530	240	770
Ariño Rodríguez, Luciano	460	—	460
Barbudo Barcenilla, Félix	1.599	720	2.319
Benítez Dávila, Pilar	1.590	720	2.310
Cabera Fernández, Onésimo	724	240	964
Campos Molina, Juan C.	920	480	1.400
Crespo Cubero, Carlos	1.380	—	1.380
Cid Franco, Julián	1.380	720	2.100
Gil Sánchez, José	1.380	720	2.100
García Escudero, Arturo	1.060	480	1.540
García Pisonero, Francisco	1.168	240	1.408
Izquierdo Fernández, Julio	15.340	4.110	19.450
Junta de Castilla y León	1.380	2.670	4.050
Lorenzo Velasco, Blanca	1.380	2.670	4.050
Llanos López, Soledad	1.380	2.670	4.050
Marcos Barba, Fausto	460	240	700
Martín Zarza, Juan Francisco	1.840	5.660	7.500
M. E. V. A. L., S. A.	1.380	2.670	4.050
Nieto García, José María	2.600	1.200	3.800
Ortega, Paulino	1.040	480	1.520
Prieto Fernández, Miguel A.	920	480	1.400
Rincón Ortíz, Luis	11.903	829	12.732
Rojo Sánchez, José Luis	31.048	5.660	36.708
Sáez García, Natividad	2.620	1.200	3.820
Santos Salgado, Ana Isabel	1.560	720	2.280
Tirado Fernández, José María	460	—	460

Venta de Baños, 24 de diciembre de 1985. — El Recaudador, Luis Miguel Gil García. 5255

VILLABASTA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 3 de diciembre de 1985, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1985, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 16, de la Ley 40/81, en relación con el núm. 2 del art. 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.
Anterior: 201.715 pesetas.
Total: 201.715 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Anterior: 797.653 pesetas.
Total: 797.653 pesetas.
6. Inversiones reales.
Anterior: 642.855 pesetas.
Aumentos: 80.694 pesetas.
Total: 723.549 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Aumentos: 80.694 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabasta de Valdavia, 28 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Andrés Rodríguez.

5281

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión del 17 de diciembre de 1985, el proyecto técnico para la obra de "Mejora de la red de abastecimiento de agua de Villamuriel de Cerrato", se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto - Ley 3/1980, de 14 de marzo.

Villamuriel de Cerrato, 23 de diciembre de 1985.—El Alcalde, R. Vázquez. 5284

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1986

Se expone al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1986, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Grijota 5256

IMPRESA PROVINCIAL.—PALENCIA